

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Deporte y de Transporte**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 23 de octubre de 2012, expediente No. **8624/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por los Diputados Erick Godar Ureña Frausto, y Eduardo Arguijo Baldenegro, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de una fracción XIV al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Establecen los promoventes que en la actualidad una de las grandes problemáticas que existen en la República, especialmente en ciudades con alta densidad poblacional, como el Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara y gradualmente en ciudades en crecimiento, radica en exceso de automóviles que circulan cotidianamente y generan grandes cantidades de gases tóxicos, entre otros agentes contaminantes, además de los costos económicos.

Exponen los signantes que existe un crecimiento desmesurado en la adquisición de automóviles y una gran parte del tráfico y de la alta contaminación vehicular se genera, entre otras causas, por la cantidad de alumnos que son trasladados diariamente a sus escuelas, sin que exista para ello un programa efectivo que conduzca a la reducción en el número de vehículos que se dirigen al mismo sitio, sin prever que dicha reducción puede alcanzarse de manera eficaz, mediante la prestación del servicio de transporte escolar obligatorio, a cargo de las instituciones educativas, en favor de los alumnos.

Siguen manifestando que se debe tomar conciencia del problema que se tiene en Monterrey, donde el daño generado al medio ambiente es por la inmensa cantidad de automóviles que circulan con rumbo a las escuelas, es irreversible y contribuye a los congestionamientos de las principales avenidas y accidentes viales.

Los signantes subrayan que con una adecuada política de educación, basada en compromiso por parte de las autoridades educativas, municipales, y estatales, se podrá lograr reducir el tráfico vehicular y la contaminación por gases tóxicos y agentes contaminantes, además dicha medida traerá diversos beneficios económicos, así como el ahorro en tiempo de traslado.

Asimismo mencionan que si se hace un ejercicio como ejemplo en donde un automóvil viajan en promedio de 2 niños, y en un camión ingresan alrededor

de 40 niños entonces, si se implantara un camión de transporte, dejarían de circular en promedio 39 automóviles por cada camión.

Finalizan su exposición manifestando que es urgente un pacto intermunicipal liderado por el Gobierno del Estado para implementar el uso obligatorio del transporte escolar y con esto reducir el alto impacto de vehículos circulantes, así como la reducción de gases contaminantes, el ruido, el ahorro económico y el tiempo de traslado.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutive que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Deporte y de Transporte son competentes para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso e) y IX inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

En la actualidad la contaminación ambiental por los diversos contaminantes provenientes de la gran cantidad de vehículos, comprometen a las autoridades de las grandes ciudades a implementar programas que le ayuden a reducir la emisión de dichos contaminantes, mediante políticas públicas que permitan el uso con menor frecuencia del automóvil.

En nuestra Entidad el uso de los vehículos automotores es tal que como marca el INEGI en su último censo, establece que el número de autos rebasa la cantidad de dos millones; si bien es cierto los números son alarmantes debemos de entender que en el Estado se está tratando de encontrar las medidas necesarias para regular nuestro transporte colectivo, con la finalidad de que cada vez sean menos las personas que utilizan su vehículo.

Debemos de entender dicha acción como un plan o programa establecido por el Poder Ejecutivo, no podemos pretender implementar una figura de esta naturaleza en nuestra legislación aplicable al caso.

En este orden de ideas tenemos que si bien es cierto como establecen los promoventes la contaminación en nuestro Estado presenta niveles alarmantes, pero no es menester de esta Soberanía crear un servicio de transporte gratuito a los alumnos de nivel básico tanto de las escuelas públicas como privadas.

Esta Comisión de dictamen legislativo ve con buenos ojos la propuesta de los promoventes, ya que es de suma importancia hacer algo por el medio

ambiente en nuestra entidad, por tratar de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro Estado.

Pero teniendo en cuenta que nuestra norma educativa el objetivo principal de la ley es regular la educación que se imparte en el estado, como Poder Legislativo no podemos aprobar la creación de figuras jurídicas que vayan más allá de lo permitido por la propia legislación.

Ya que regular lo establecido al transporte escolar, estamos hablando propiamente de establecer dicha figura en la ley relativa a la materia de transporte en la entidad.

Asimismo debemos de entender que para implementar un programa como es el dotar de transporte gratuito a los planteles educativos tanto públicos como privados, la autoridad estatal estaría siendo rebasada ya que se está hablando de un costo elevadísimo, el cual por la situación económica que atraviesa el Estado no alcanzaría a cubrirse ni la mitad de las escuelas de toda nuestra Entidad.

En este tenor de ideas esta Comisión dictaminadora considera que no es viable pronunciarnos a favor de la presente iniciativa de reforma a la Ley de Educación, por lo que es de no aprobarse la propuesta realizada por los legisladores integrantes de la LXXIII Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **no es de aprobarse** la iniciativa de los Diputados Erick Godar Ureña Frausto, y Eduardo Arguijo Baldenegro, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

COMISIÓN DE TRANSPORTE

DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VICEPRESIDENTE:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO:

**OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR**

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

DIP. VOCAL:

**OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA**

DIP. VOCAL:

**ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ**

DIP. VOCAL:

**MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS**

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

**EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ**

DIP. VOCAL:

**SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA**

DIP. VOCAL:

**MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ**